



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042 -2020-MDH/A

Huarmaca, 22 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°0358 de fecha 17 de enero de 2020, suscrita por la Sra. Pastora Maldonado Chinchay del caserío Hualangayuc, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°047-2020-MDH-GDS, de fecha 20 de enero de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos por atención médica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°0358 suscrita por la Sra. Pastora Maldonado Chinchay del caserío Hualangayuc, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos para atención médica de su hermano, según certificado médico que adjunta, donde se describe el diagnóstico: Artrosis severa de rodilla, lo cual necesita tratamiento, y no contando con los recursos económicos para solventar los gastos de dicha atención, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°0047-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre Extremo**, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos para atención médica, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 20 de enero de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por la Sra. Pastora Maldonado Chinchay, por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo a la Acción Comunal, Rubro 07, según certificación N°0000000013 y específica de gasto: 2.5 3. 1. 1.99.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico solicitado por la Sra. PASTORA MALDONADO CHINCHAY domiciliada en el caserío HUALANGAYUC del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos de Atención Médica de su hermano, por el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	8431	PASTORA MALDONADO CHINCHAY	42856601	HUALANGAYUC	300.00
				TOTAL	S/ 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIEDRO LARA TINEO
ALCALDE